



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-¹ 0327 DE 2016
(16 MAY 2016)

Página 1 de 21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º, Acuerdo AC- No. 03 de Marzo 26 de 2010, Resoluciones Nos. 0438 de 2001, 1029 de 2001 y 0619 de 2002, originarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que mediante la Resolución 1029 de noviembre 13 de 2001, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijó para todo el país, por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental que conlleva la expedición de un Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua, un valor único de 1.46 salarios mínimos diarios legales vigentes (s.m.d.l.v.). Posteriormente, en el año 2002, se expidió la Resolución 0619 de julio 9, estableciendo que el salvoconducto nacional para la movilización de los productos primarios provenientes de plantaciones forestal será un valor único de un valor único de punto uno cinco cero nueve (0.1509) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Que con excepción de los salvoconductos, los servicios y ventas de productos cuyo cobro se establece en la presente resolución, no corresponden a los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales y por lo tanto no están sometidos a la estructura de costos y topes del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, tal es el caso, por ejemplo, de la venta de plántulas de viveros, de alevinos y otros como análisis de laboratorio; alquiler de equipos e instalaciones.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que los servicios y ventas de productos cuyo cobro se establece en la presente resolución, corresponden a los servicios que se prestan como la expedición de conceptos para el uso o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, venta de plántulas de viveros, de alevinos, así como análisis de laboratorio, realización de estudios hidrológicos, calibración de equipos, alquiler de instalaciones y similares, y venta de publicaciones y folletos.

Que es necesario actualizar las tarifas fijadas mediante la Resolución 0100 No. 0110-0140 de febrero 27 de 2015, de acuerdo a la política de precios y procedimientos internos y autónomos que establezca la autoridad ambiental, para cada caso; ajustándose a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos, y en algunos casos los ajustes se realizan de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al año 2015 decretado por el Gobierno Nacional, el cual asciende al 6,77 %; valores que al liquidarse se aproximaron al múltiplo de cien más cercano.

Que adicional al cobro de tarifas por la venta de servicios prestados y venta de productos, es necesario establecer también lo relacionado con los costos de reproducción de la información pública generada o controlada por la entidad, en desarrollo de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, y su Decreto Reglamentario No. 0103 de 2015.

Que al respecto en el Artículo 3º. *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública* de la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, se dispone en aplicación del Principio de gratuidad, el acceso a la información pública de forma gratuita y que no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que mediante el Decreto 0103 de enero 20 de 2015, se reglamentó parcialmente la Ley 1712 de 2014, y con respecto a la aplicación del principio de gratuidad y costos de reproducción de la información pública, dispone en el artículo 20, lo siguiente:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110^L 0327 DE 2016

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Artículo 20. *Principio de gratuidad y costos de reproducción.* En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:

- (1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.
- (2) Permitir al ciudadano, interesados o usuario:
 - (a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta,
 - (b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.
 - (c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.

Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.

Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.

Que posteriormente en el artículo 21 del Decreto 0103 de enero 20 de 2015, sobre la motivación de los costos de reproducción de información pública, se establece:

Artículo 21. *Motivación de los costos de reproducción de información pública.* Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que éstos se encuentren dentro de parámetros del mercado.

El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.

Parágrafo 1°. En la reproducción de información, el obligado debe tener en cuenta que la información pública puede ser suministrada a través de los diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, Discos

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Compactos, DVD u otros que permitan reproducción, captura, distribución, e intercambio de información pública.

Parágrafo. Cuando se dé información relacionadas con la prestación de un trámite a cargo del sujeto obligado, los costos reproducción de la información solicitada estarán a o tarifas establecidas para la realización trámite, normas que reglamentan el mismo.”

Que la Corporación no cuenta con un servicio propio de fotocopiado de documentos, por lo cual para facilitar la reproducción de la información pública solicitada por los ciudadanos, se tiene contratada una persona que presta dicho servicio tanto a la entidad como a los ciudadanos. Para el año 2016, el costo de fotocopiado de documentos asciende a la suma de \$110,00 (incluido IVA del 16%) por folio de acuerdo con el contrato suscrito.

Que con respecto a la reproducción de información cartográfica e heliográfica disponible, el valor de la tarifa a cobrar incluye los costos del papel especial que exige su copiado mediante plotter.

Que en cuanto a la información que repose en formato electrónico o digital, está deberá ser suministrada a los ciudadanos por las distintas dependencias de la CVC, a través de los diferentes medios acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, Discos Compactos, DVD; caso en los cuales solo se cobrará el valor del disquete, CD o DVD, si estos son suministrados por la Corporación.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el cobro de los diferentes servicios que a través de sus dependencias presta la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO SEGUNDO: Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de la expedición y/o emisión del salvoconducto único nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones protectoras o productoras-protectora, así como las plantaciones, protectoras o productoras-protectora de guadua, cañabrava o bambú o de los sistemas o arreglos silvícolas¹⁻², un valor único de *punto uno cinco cero nueve (0.1509) salarios mínimos diarios legales vigentes. (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2016 a \$ **3.500.00 M/CTE. (5001 y 5002)**

PARÁGRAFO: El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica³, un valor único de *cero punto cincuenta y uno (0.51) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2016 a \$**11.700.00 M/CTE**

ARTÍCULO CUARTO Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del

¹ Los productos primarios son aquellos obtenidos durante el proceso de manejo y aprovechamiento directo de plantaciones forestales o de los diferentes sistemas o arreglos silvícolas. Se incluyen dentro de éstos:

- Productos primarios maderables. Son los productos obtenidos directamente a partir del aprovechamiento de las especies forestales maderables, tales como trozas, bloques, bancos, tablones, tablas, postes, madera rolliza, chapos y astillas, entre otros.
- Productos primarios no maderables. Son los productos diferentes a la madera como follajes, gomas, resinas, látex, frutos, cortezas, estípites, semillas y flores, entre otros.

² Que no correspondan a un sistema agroforestal definido en el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. 1498 de 2008, que establece: *“Sistema agroforestal: Se entiende por sistema agroforestal, la combinación de cultivos forestales con fines comerciales con cultivos agrícolas o actividades pecuarias.”*

³ Especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-) 0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica⁴, un valor único de *uno punto cuatro seis (1.46) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2016 a **\$33.600.00 M/CTE (7211)**

PARAGARAFITO: El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Excepción del cobro.- La movilización de los especímenes de la diversidad biológica que hayan sido obtenidos de aprovechamientos forestales domésticos, están exentos del pago de los servicios de evaluación y seguimiento que conlleva la expedición de los Salvoconductos Únicos Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar como Tasa de Aprovechamiento de Productos Forestales, las siguientes sumas, teniendo en cuenta la Categoría de Especies, así:

CATEGORÍA DE ESPECIES	1ª. MUY ESPECIALES	2ª. ESPECIALES	3ª ORDINARIAS
TASA	\$14.900.00 /m ³	\$11.400.00 /m ³	\$8.300.00 /m ³
(EXCLUIDO DE IVA)	(600)	(601)	(602)

Las sumas fijadas tienen la siguiente destinación:

30% correspondiente a la participación nacional; 40% a servicios técnicos; 30% a Investigación Forestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar como Tasa de Aprovechamiento para Guadua, Cañabrava y Bambú las siguientes tarifas, exceptuando para los permisos domésticos:

⁴ Especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110+ 0327 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

CLASE APROVECHAMIENTO	TIPO I	TIPO II
TASA	\$3.000.00 /m ³ (417)	\$1.600.00 /m ³ (8130)
(EXCLUIDO DE IVA)		

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar como valor por la venta de alevinos los que a continuación se relacionan:

a. VENTA DE ALEVINOS	
- Bocachico con fines de repoblación de humedales	\$220.00 / unidad (7009)

(EXCLUIDO DE IVA)

ARTÍCULO NOVENO: Fijar por la venta de especies producidas en el Vivero San Emigdio de la Corporación, los siguientes valores:

1. Especies forestales:

Categoría Especie	Bolsa 4 x 8	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
a) Forestales protectoras –productoras	\$430.00 (7013)	\$540.00 (7014)	
b) Forestales, ornamentales		\$540.00 (7020)	\$6.100.00 (7023)
c) Guadua		\$860.00 (7015)	
d) Especie con semilla mejorada	\$750.00 (7018)	\$750.00 (7019)	
e) Frutales propagados por semilla		\$650.00 (7021)	\$6.100.00 (7022)
f) Palmas		\$1.200.00 (7017)	\$6.100.00 (7024)

(EXCLUIDO DEL IVA)

- a) Entiéndase por especies forestales protectoras –productoras, aquellas cuyo objeto de siembra está relacionado con proyectos o no, de protección, conservación, recuperación de ecosistemas y/o producción entre las que se encuentran:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Aliso, Cedro de altura, Cedro rosado, Leucaena, Acacias (negra, Japonesa, mangium, blanca, bracatinga), Matarratón, Cambuilo, Cachimbo, Roble, Molde, Mestizo, Sauce, Nogal, Chiminango, Chambimbe, Eucaliptos Coníferas, Arrayán Bohio, Castaño, Chocho rojo, Nacedero, Balso, Guayacán de manizales, Guayacán lila, Guayacán blanco, Guayacán amarillo, Chachafruto, Totumo, Trapichero, Trupillo, Chirlobirlo, Varasanta, Caobo, Iguá, Ceiba roja o tolúa., Dinde mora, Frijolillo, Carbonero rojo, Carbonero gigante, Caracoli, Urapán, Flor amarillo, Algarrobo, Árbol loco, Árbol de la cruz, Mangle dulce, Molinillo, Arenillo Cucharo, entre otros.

- b) Entiéndase por especies forestales ornamentales, aquellas cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad es la ornamentación rural o urbana (embellecimiento o mejoramiento de predios, parques y avenidas como son:

Acacia rubiña, Acacia Hawaiana, Palmas, Guayacán lila, Guayacán blanco, Guayacán amarillo, Tulipán africano, Ceiba pentándra, Gualanday, Samán, entre otros.

- c) Entiéndase por frutales, a las especies cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad no implica una producción comercial de los frutos y su propagación es por semilla. Entre estas especies se encuentran:

Algarrobo, Caimo, Pomaroso, Madroño, Guanábano, Pera de malaca, Zapote, Árbol del pan, Níspero, Mamoncillo, Níspero costeño, Mamey, Almirajo, Uvo de playa, Marañón, Boriojo, Tamarindo, Mango común, Anón, Grosello, Ciruelo, Chirimoyo, Guayabo común entre otros.

2. Especies arbustivas ornamentales.

Categoría Especie	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
Especie arbustivas ornamentales	\$530.00 (7365)	\$5.400.00 (7366)

(EXCLUIDOS IVA)

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entiéndase por especies arbustivas ornamentales a las plantas de mediana altura, de tallo leñoso y corto, cuya finalidad u objetivo de siembra es el ornato o embellecimiento. Entre estas se encuentran:

Resucitado, Nevado, Croto, Lluvia de oro, Veranera, Ébano, Bohío, entre otros.

ARTICULO DÉCIMO: Fijar los siguientes valores a cobrar por los servicios prestados en los Centros de Educación Ambiental y de Transferencia de Tecnología.

a) Distrito Regional de Manejo Integrado Laguna de Sonso (Ingreso) – (EXCLUIDO DE IVA)	Valor
• Estudiantes	\$2.700.00 (4001)
• Público en general	\$5.400.00 (4002)
b) Alquiler sala de conferencias del instituto de Piscicultura Tropical (MÁS IVA DEL 16%)	\$103.300.00 (800)
c) Alquiler sala de conferencias del centro de Transferencia de Tecnología – Guadualejo – Municipio de Buga. (MÁS IVA DEL 16%)	\$104.000.00 (801)
d) Alquiler de instalaciones del Centro de Transferencia de Tecnología Guadalajara para pernoctar – Municipio de Buga. (MÁS IVA DEL 16%)	\$15.100.00 /noche (802)
e) Alquiler sala de conferencias del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio. Municipio de Palmira. (MÁS IVA DEL 16%)	\$104.000.00 (803)
f) Alquiler de instalaciones del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio para pernoctar Funcionarios de la CVC. (Persona/Noche.) Particulares con acompañante CVC (Persona/Noche) Los Menores de 10 años no cancelan ningún valor. (MÁS IVA DEL 16%)	\$7.800.00 (827) \$15.600.00 (804)
g) Ingreso al Centro de Educación Ambiental de San Emigdio (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes (por día)	\$2.600.00 (823)
• Público en General (por día)	\$5.200.00 (824)
h) Ingreso al Centro de Educación Ambiental El Topacio, Municipio de Cali, Corregimiento de Pance. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$2.600.00 (3036)

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

• Público en General por día	\$5.300.00 (3037)
i) Ingreso al Centro de Educación Ambiental La Teresita Municipio de Cali, corregimiento La Leonera. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$2.700.00 (3038)
• Público en General por día	\$5.300.00 (3039)
j) Ingreso al Centro de Educación Ambiental de Guacas Municipio de Bolívar. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$1.400.00 (3040)
• Público en General por día	\$2.700.00 (3041)
k) Alquiler auditorio del Centro de Educación Ambiental y Transferencia de Tecnología—Centro minero, localizado en el municipio de Ginebra (MÁS IVA DEL 16%)	\$104.000.00

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Fijar las tarifas por los servicios de:

CENTRO DE RECREACIÓN Y AUDITORIOS		VALOR
a) Alquiler de la casa de habitación No. 25 ubicada en Calima - Darién. (Por día) (MÁS IVA DEL 16%)		\$84.700.00 (808)
b) Alquiler de la casa o cabaña ubicada en las instalaciones del Club de la CVC. (Por día) (MÁS IVA DEL 16%)		\$64.100.00
c) Alquiler auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, municipio de Tuluá. (MÁS IVA DEL 16%)		\$104.000.00
d) Alquiler del Auditorio Bernardo Garcés Córdoba. Cali. (MÁS IVA DEL 16%)		\$623.000.00 (805)
e) Alquiler de la sala de reuniones de la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en Buenaventura. (MÁS IVA DEL 16%)		\$104.000.00 (9103)
f) Alquiler del Auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte – Municipio de Tuluá. (MÁS IVA DEL 16%)		\$104.000.00 (843)
VALOR ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC. CALI		
Tipo de servicio/horario/alquiler por día	Funcionarios y pensionados de la CVC*	Particulares
Instalaciones Deportivas, Recreativas y culturales de la CVC Diurno (MÁS IVA	\$67.900.00 (828)	\$240.600.00 Hasta 200 personas (829) \$480.900.00 mayores a 200

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

DEL 16%)		personas (830)
Instalaciones Deportivas, recreativas y culturales de la CVC Nocturno (MÁS IVA DEL 16%)	\$84.700.00 (831)	\$620.900.00 (hasta 200 personas) (832) \$1.353.000.00 (mayor a 200 personas) (833)
Canchas de futbol Diurno (MÁS IVA DEL 16%)	\$36.200.00 (834)	\$72.400.00 (835)
Canchas de futbol Nocturno. (MÁS IVA DEL 16%)	\$48.200.00 (836)	\$96.000.00 (837)

PRECIOS PARA INGRESO DE INVITADOS AL SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA CVC.- CALI

Adulto	\$3.600.00 (838)
Niño	\$2.400.00 (839)
VALOR ALQUILER SALÓN ROSARIO MORENO. (MÁS IVA DEL 16%)	
Valor para funcionario horario Diurno/día	\$34.700 (840)
Valor para funcionario horario Nocturno/día	\$45.200 (841)
Valor para particulares/hora hasta 50 personas)	\$67.900 (842)

*Este cobro corresponde a servicios solicitados por el funcionario cuando estos no sean para eventos Corporativos o para el cumplimiento de sus funciones.

PARAGRAFO: El mobiliario, catering, elementos de aseo, o de uso personal y limpieza no se encuentran incluidos en los valores establecidos en las tarifas. Con relación a los horarios se entiende: Diurno comprende de las 8:00 A.M. a las 6:00 P.M., Nocturno: desde las 6:01 p.m. a la 1:00 a.m. El alquiler de las canchas de futbol será máximo por 3 horas. Los servicios a prestar están sujetos a disponibilidad de los escenarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Fijar las siguientes sumas por el trámite de expedición de conceptos técnicos y otros servicios relacionados con aguas subterráneas:

1. concepto técnico para aljibe. (< 20 m)	\$712.500.00 (916) (915)
2. Concepto técnico para perforación de pozo.	\$1.439.300.00

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110+, 0327 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

(GRAVADO CON IVA DEL 16%) (901) (900)

(EXCLUIDO DE IVA SI SE DESTINA PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA, Y ADECUACIÓN DE TIERRAS)

PARÁGRAFO: En el valor indicado por expedición del concepto y demás servicios, queda incluida la visita ocular al predio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Fijar como valores a pagar por el trámite administrativo de expedición de los siguientes conceptos:

CONCEPTO (MÁS IVA DEL 16%)	S.M.D.L.V	VALOR
• De suelos.	73	\$1.660.800.00 (1010) (1002)
• Baldíos. Nota: Si el concepto es solicitado por el INCODER se exceptúa de pago.	3	\$68.300.00 (1013) (1004)
• Concepto técnico y certificación marítima y terrestre.	3	\$68.300.00 (3020) (3007)
• Concepto técnico para las estaciones de servicio u otras actividades que lo requieran dentro del proceso de certificación, siempre y cuando no haga parte del otorgamiento de un Derecho Ambiental.	3	\$68.300.00 (3044) (3045)
• Concepto técnico de Intensidad Auditiva ⁵	3	\$68.300.00
• Concepto técnico ambiental en general ⁶	3	\$68.300.00
• Concepto técnico forestal ⁷	3	\$68.3 00.00
• Concepto técnico para evaluar la viabilidad de instalación de tanques sépticos en vivienda unifamiliar ⁸ .	3	\$68.300.00

⁵ Expedidos a solicitud de las Alcaldías Municipales con el fin de actualizar las bases de datos de ubicación de los establecimientos públicos de acuerdo a la modificación de los planes de ordenamiento.

⁶ Concepto técnico sobre el estado actual de un predio con relación a suelo, agua bosques, fauna.

⁷ Concepto acerca del estado actual de la cobertura boscosa del predio, o realizar recomendaciones acerca de las especies que de acuerdo a las condiciones del predio se pueden implementar con el fin de proteger y/o conservar nacimientos o fuentes de agua.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

• Visitas técnicas a instalaciones portuarias.	3	\$68.300.00 (3022) (3017)
• Verificación y autorización de exportación de productos de la diversidad biológica.	3	\$68.300.00 (3024) (8115)
• Visitas para conceptos técnicos en zonas de bajamar.	3	\$68.300.00 (3026) (8116)
• Revisión de proyectos de control de emisiones atmosféricas, y proyectos para la utilización de combustibles alternativos.	6	\$137.400.00 (3034) (3046)
• Revisión y aprobación del Plan de Contingencia para la prevención y control de derrames de los usuarios que manufacturen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos y que no hagan parte del trámite de Licencia Ambiental o de un permiso de vertimiento.	6	\$137.400.00 (3042) (3047)

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa el pago de visita y concepto técnico para el trámite del registro de las Reserva de la Sociedad Civil, o los solicitados dentro de los procesos de Restitución de Tierras (etapa administrativa o judicial); así como los conceptos requeridos en los trámites de otorgamiento de incentivos tributarios, con excepción de los casos donde la norma expresamente reglamenta su cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el concepto sea solicitado por otra institución o entidad pública o judicial, incluidos los entes territoriales, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, sobre supresión de trámites.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Fijar los valores por la venta del material didáctico disponible así:

1. Folleto Bosques Andinos y Subandinos Valle del Cauca.	\$18.000.00 (7132)
--	---------------------------

⁸ Requisito de las empresas prestadoras de servicio de acueducto para otorgar la matrícula de acueductos donde no hay servicio de alcantarillado.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 14 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

2. Libro Aves de la Laguna de Sonso	\$12.200.00 (7108)
3. Libro Especies Forestales del Valle del Cauca (KUN)**	\$40.300.00 (7130)
4. Libro Génesis y Desarrollo de una Visión de Progreso CVC 50 años	
• Pasta Rustica	\$47.700.00 (7343)
• Pasta Dura	\$110.500.00 (7344)
5. Libros:	
Selvas bajas inundables	
Páramos	\$16.000.00 (7003)
Bosques andinos y subandinos	(8121)
Bosques secos y muy secos	(7129)
Humedales (Madreviejas)	(7133)
Peces.	(7345)
Selva pluvial tropical (The Highlands the coastrain forest)	(7131)
(** Estos libros tienen un descuento del 35% por venta que realice la Librería con quienes se suscriban Convenios.)	(8127)
6. Planes de manejo para la conservación de 16 especies focales de vertebrados en el Departamento del Valle del Cauca.	\$17.500.00 (8134)
7. Planes de manejo para la conservación de 22 especies focales de plantas en el Departamento del Valle del Cauca.	\$17.500.00 (8135)

(EXCLUIDO IVA)

** Selvas bajas-(7003); Páramos-(8121); Bosques Andinos y sub-andinos-(7129); Bosques secos y muy secos-(7133); Peces-(7131); Humedales (Madreviejas)-(7345); Selva pluvial tropical-(8128)

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Fijar las siguientes sumas por concepto de los servicios prestados en el Laboratorio Ambiental, en relación con Análisis de Agua, Suelos y Residuos Sólidos:

ANÁLISIS (MÁS IVA DEL 16%)	VALOR
Alcalinidad a la fenolftaleína	\$10.800.00 (7041)
Alcalinidad total	\$10.800.00 (7042)
Arsénico	\$74.800.00 (7367)
Bacteriológico completo	\$117.400.00 (7043)

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Bicarbonatos	\$10.800.00 (7368)
Boro	\$23.500.00 (7044)
Calcio	\$12.000.00 (7369)
Carbonatos	\$10.800.00 (7370)
Carbono Orgánico total	\$71.300.00 (7045)
Cianuros	\$59.000.00 (7046)
Cloruros	\$12.300.00 (7048)
Clorofila.	\$38.800.00 (8108)
Coliformes fecales (NMP)	\$46.900.00 (7049)
Coliformes Totales (NMP)	\$70.100.00 (7050)
Color	\$6.800.00 (7051)
Conductividad eléctrica	\$5.500.00 (7052)
Corrosividad	\$10.100.00 (8109)
Demanda Béntica	\$36.300.00 (7364)
Demanda bioquímica de oxígeno	\$64.600.00 (7053)
Demanda de cloro	\$116.400.00 (7054)
Demanda química de oxígeno	\$54.400.00 (7055)
Detergentes	\$47.700.00 (4056)
Digestión de metales	\$45.000.00 (7057)
Dureza cálcica	\$12.200.00

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-1. 0327 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

	(7058)
Dureza total	\$12.200.00
	(7059)
Extracción TCLP	\$47.600.00
	(7134)
Fenoles	\$60.000.00
	(7060)
Fluoruros	\$38.800.00
	(8112)
Fosfatos	\$23.500.00
	(7061)
Fósforo total	\$29.700.00
	(7062)
Gas carbónico	\$6.400.00
	(7063)
Gas sulfídrico	\$7.300.00
	(7064)
Grasas	\$74.800.00
	(7065)
Hidrocarburos	\$74.800.00
	(7066)
Índice de Langelier	\$10.700.00
	(7067)
Inflamabilidad	\$48.700.00
	(7137)
Jar Test	\$221.600.00
	(7068)
Magnesio	\$12.100.00
	(7371)
Mercurio	\$74.800.00
	(7069)
Metal por absorción atómica (Hierro, Manganeseo, Sodio, Potasio, Cobre, Zinc, Cadmio, Cromo, Níquel, Plomo, Plata, Aluminio.)	\$53.200.00
	(7070)
Nitratos	\$58.800.00
	(7071)
Nitritos	\$41.900.00
	(7072)
Nitrógeno amoniacal	\$41.900.00

Comprometidos con la vida

25 11 2016
VERSION: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-1. 0327 DE 2016

Página 17 de 21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

	(7073)
Nitrógeno orgánico	\$41.900.00
	(7074)
Nitrógeno Total	\$48.700.00
	(7075)
Oxígeno disuelto	\$18.000.00
	(7076)
Pesticidas órgano clorados	\$685.400.00
	(7077)
Pesticidas Órgano fosforados	\$685.400.00
	(7363)
PH	\$7.400.00
	(7078)
Reactividad (HCN)	\$72.900.00
	(7135)
Reactividad H2S)	\$76.300.00
	(7136)
Residuo filtrable (sólidos disueltos)	\$27.200.00
	(7079)
Residuo filtrable fijo	\$31.900.00
	(7080)
Residuo no filtrable (sólidos suspendidos)	\$29.700.00
	(7081)
Residuo no filtrable fijo	\$31.900.00
	(7082)
Residuo total (sólidos totales)	\$27.200.00
	(7083)
Residuo total volátil	\$32.200.00
	(7084)
Sílice	\$23.500.00
	(7085)
Sólidos sedimentables	\$10.800.00
	(7086)
Sulfatos	\$14.200.00
	(7087)
Sulfuros	\$6.800.00
	(7088)
Temperatura	\$2.800.00
	(7089)

Comprometidos con la vida

25 1
mu glo
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016
()

Página 18 de 21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Toxicidad aguda para Daphnia	\$633.300.00 (7362)
Turbiedad	\$4.000.00 (7090)
Total Análisis Caracterización suelos	\$59.400.00 (7196)
Total Análisis Caracterización Abono Orgánico	\$64.000.00 (8124)
Total Análisis Salinidad Suelos	\$37.300.00 (8125)
Análisis completo (Caracterización más Salinidad) Suelos	\$96.400.00 (8126)
Información disponible de muestreos en ríos (estación)	\$7.300.00 (7091)
Muestreo de corrientes o vertimientos (sin transporte)	\$98.300.00 (6036)
Muestreo Hidrobiológico (sin transporte)	\$136.900.00 (6037)
Evaluación Hidrobiológica (por muestra)	\$192.000.00 (6038)
Monitoreos isocinéticos. Información disponible de monitoreos isocinéticos por chimeneas.	\$299.200.00 (7372)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Fijar las siguientes sumas por concepto del servicio de calibración de equipos.

ANÁLISIS (MÁS IVA DEL 16%)	VALOR
Verificación de Tubos Pitot	\$408.000.00 (467)
Verificación del medidor de gas seco.	\$408.000.00 (469)
Verificación del Vary Flow de equipo Hi - Vol	\$408.000.00 (471)
Verificación de geometría de Tubos Pitot	\$142.900.00 (500)

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Fijar el valor de los siguientes servicios relacionados con la realización de aforos y estudios hidrológicos así:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0327 DE 2016
()

Página 19 de 21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

A. INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA (MÁS IVA DEL 16%)		TARIFA (\$)
• Realización aforos líquidos en corriente principal		\$720.800.00 (6000)
• Realización aforos líquidos en cauces pequeños		\$431.800.00 (5999)
B. PUBLICACIONES (EXCLUIDO DE IVA)		
• Precipitación media en el Departamento el Valle del Cauca		\$75.100.00 (7037)
• Boletín hidroclimatológico anual (digital o el medio magnético)		\$53.200.00 (7038)
C. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS. (MÁS IVA DEL 16%)		
1. Estudios de caudales con base en el modelo HVB.		
Valor del Estudio.		Área de la Cuenca (Km²) > 100
Nivel Diario	\$2.460.000.00 (7349)	\$3.006.000.00 (7350)
Nivel Mensual	\$1.741.500.00 (7351)	\$2.044.000.00 (7352)
Caudales de diseño	\$2.460.000.00 (7355)	\$2.900.600.00 (7356)
2. Otros estudios hidrológicos (valor Hora)		\$153.900.00 (7353)

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Fijar las siguientes sumas por concepto de reproducción de información cartográfica disponible y por la expedición de copias heliográficas:

1. Copia de archivos magnéticos en papel Aurosbond, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)	VALOR
- Tamaños entre 100 x 100 cm y 70 x 50 cm	\$29.600.00 (7092)
- Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x35 cm	\$7.400.00 (7093)
- Tamaño carta	\$5.200.00 (7094)
2. Copia de archivos magnéticos en papel Autoprint 90,	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016

Página 20 de 21

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm	\$34.500.00 (7095)
b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$10.000.00 (7096)
c) Tamaño carta	\$6.700.00 (7097)
3. Copia de archivos magnéticos en papel Autochrome 130, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm.	\$37.300.00 (7098)
b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$12.800.00 (7099)
c) Tamaño carta	\$7.400.00 (7100)

COPIAS HELIOGRÁFICAS. (MÁS IVA DEL 16%)	
1. Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños mayores de 50 cm. X 70 cm.	\$20.200.00 (7359)
2. Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños hasta 50 cm. X 70 cm.	\$7.700.00 (7360)

PARÁGRAFO: Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el material cartográfico o las copias heliográficas, sean solicitados por los entes territoriales, los institutos de investigación estatal o las universidades públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por concepto de la reproducción de información (fotocopias), se establece el siguiente valor:

Fotocopias (INCLUIDO IVA DEL 16%)	\$110.00 (7004)
--	---------------------------

ARTÍCULO VIGESIMO: Por la información disponible en medio magnético a suministrarse en disquete, o en CD a petición del Ciudadano, se cobrará únicamente el costo de los disquetes o CD requeridos, si estos son suministrados por la CVC, así:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 21 de 21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0327 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2016, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Valor disquete	\$ 2.800.00 (MÁS IVA DEL 16%)
Valor C.D.	\$ 4.200.00 (MÁS IVA DEL 16%)

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El presente acto administrativo deroga las resoluciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 0100 No. 0110-014 de febrero 27 de 2015.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 16 MAY 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó y elaboró: James Ortega A. – Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica.
Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
María Cristina Valencia Rodríguez. - Secretaria General. (C)

ART/2016/Tarifas/Tarifas Servicios año 2016.

Comprometidos con la vida